



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-044 SERVICIO DE DISEÑO Y SÍNTESIS QUÍMICA (PI23/01144)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIO DE DISEÑO Y SÍNTESIS QUÍMICA PARA EL DESCUBRIMIENTO DE NUEVOS CANDIDATOS PRECLÍNICOS A PARTIR DEL COMPUESTO BDC-D07 Y SUS ANÁLOGOS, A CARGO DEL PROYECTO PI23/01144, DESTINADO AL GRUPO DE CÁNCER Y OTRAS ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS INFANTILES DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto PI23/01144, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación de un servicio de química médica (diseño y síntesis química) para el descubrimiento de nuevos candidatos preclínicos a fármacos a partir del compuesto BDC-D07 (Hit) y sus análogos, incluyendo las etapas de *Hit to Lead*, *Lead Optimization* y *Candidate*, así como el estudio de formación de sales y cocristales en caso de ser necesario para mejorar la solubilidad de los candidatos, a cargo del proyecto PI23/01144 titulado “*Development of prognostic and therapeutic tools targeting epigenetic regulators in metastatic neuroblastoma*”, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

El compuesto BDC-D07 se ha obtenido a partir de un cribaje virtual de compuestos que pueden tener afinidad y capacidad de unión a la proteína ARID1A.

El grupo de cáncer y otras enfermedades hematológicas del VHIR tiene experiencia en el desarrollo y testeo de terapias epigénéticas contra el cáncer en modelos *in vitro* e *in vivo*, así como posee un amplio conocimiento de las bases moleculares y clínicas de los cánceres pediátricos, en concreto de los derivados del sistema nervioso pero no dispone de conocimiento, de experiencia ni del equipamiento necesario para llevar a cabo el diseño y la síntesis química de moléculas que podrían ser candidatos potenciales a fármacos. Por lo tanto, requiere de un servicio externo para todas las etapas relacionadas con la química médica (diseño y síntesis química) del proyecto.

El servicio no puede dividirse en lotes y debe ser ejecutado por la misma compañía de servicios de síntesis química.

Las diferentes etapas para el descubrimiento de nuevos fármacos, incluyendo las etapas de *Hit to Lead*, *Lead Optimization* y *Candidate*, su producción a una escala inicial de unos pocos gramos, y su optimización inicial de su estado sólido, están íntimamente ligadas y el conocimiento de síntesis química generado en una etapa es de gran valor e imprescindible para poder desarrollar las etapas posteriores de forma rápida y eficiente.

Por eso, es imprescindible contar con una única empresa experta en síntesis química que de soporte en estas etapas claves para el desarrollo preclínico de fármacos: síntesis de librerías de compuestos, síntesis de leads y candidatos, escalado a unos 5-10 gramos del candidato, y su optimización del estado sólido mediante el estudio de sus sales y cocristales, todo ello dirigido a mejorar la potencia biológica, selectividad, estabilidad y solubilidad del candidato preclínico final.

Dividir el proyecto en lotes supondría que el conocimiento químico generado en la ejecución de una etapa no podría aprovecharse para el desarrollo de la siguiente, limitando, encareciendo y ralentizando la ejecución de proyecto.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el presupuesto máximo y el valor estimado y no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de **“CIENTO CINCUENTA MIL EUROS” (150.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS” (31.500,00 €)**, la suma total asciende a **“CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS” (181.500,00 €)**.

La prestación del servicio se ejecutará de acuerdo a dedicación de investigadores y técnicos asignados al proyecto equivalente a jornada completa (EJC). Se define la unidad de servicio como la dedicación EJC mensual.

Por lo tanto, el presupuesto total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

Número de meses EJC	Precio/unitario (EJC mensual)
8	18.750 € (*)

() Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [SOBRE C.](#)*

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio unitario realmente prestado.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“CIENTO OCHENTA MIL CIENTO EUROS” (180.000,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS” (37.800,00 €)**, la suma total asciende a **“DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS” (217.800,00 €)**.

Concepto	Importe (sin IVA)
Presupuesto base de licitación total	150.000,00 euros
Posibles modificaciones	30.000,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	180.000,00 euros

Importe establecido para modificaciones.

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser las siguientes:

- Reactivos, disolventes y catalizadores necesarios para la ejecución del proyecto, con un costo unitario superior a 200 €.
- Análisis no habituales como por ejemplo IR, Raman, HRMS, MS/MS, masa exacta, polarimetría, RMN de dos dimensiones, RMN de sólidos, KF, ICP-MS, ICP-OES, análisis elemental, difracción de rayos X de monocristal, difracción de rayos X con haz de sincrotrón, difracción de electrones, DVS, PSD, SEM, PLM, BET, IMC, DLS y MADLS.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

El Valor Estimado del Contrato viene financiado de la siguiente manera:

- Para el Proyecto PI23/01144, se vinculará gasto de "CUARENTA Y CINCO MIL EUROS" (45.000,00 €).
- Para el importe restante, se vinculará el gasto de "CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS" (135.000,00 €), a diferentes cuentas de libre disposición.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato será de un año y seis meses naturales, sin posibilidad de prorrogar.

La dedicación EJC se realizará durante la duración del contrato, de acuerdo a las necesidades del proyecto, pudiéndose dedicar de 1 a 3 EJC simultáneamente.

El servicio comenzará a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

El servicio solicitado consistirá en:

- 1.- Evaluar y definir la ruta de síntesis de BDC-D07 y sintetizar y caracterizar sus 5 análogos (10-50 mg y pureza $\geq$ 95% HPLC a/a) (Etapa 1). La determinación de la actividad antitumoral de las moléculas preparadas se realizará en nuestro laboratorio del grupo de cáncer y otras enfermedades hematológicas del VHIR.
- 2.- Basándose en el análisis de relación estructura-actividad (*SAR-structure-activity relationship*) de los datos *in vitro* de las moléculas de la etapa 1 y en el análisis de viabilidad de la ruta de síntesis, la empresa adjudataria diseñará una biblioteca de moléculas con potencial actividad biológica, con el fin de buscar hits con la máxima

actividad biológica. La empresa adjudicataria sintetizará las moléculas diseñadas (2-10 mg y pureza > 90% HPLC a/a, preferiblemente $\geq$ 95% HPLC a/a) (Etapa 2). La determinación de la actividad antitumoral de las moléculas preparadas se realizará en nuestro laboratorio del grupo de cáncer y otras enfermedades hematológicas del VHIR.

- 3.- La empresa adjudicataria producirá las moléculas seleccionadas a una escala inicial de unos pocos gramos, o repetirá, de forma iterativa, la etapa 2 hasta que se consigan compuestos con actividad considerada suficiente (Leads), mediante la modificación de los nuevos Hits identificados, o hasta que se agoten las unidades de servicio descritas en la cláusula 2.
- 4.- Una vez que se identifique uno o varios Leads, la empresa adjudicataria diseñará ciclos adicionales de análisis SAR/síntesis para afinar o mejorar parámetros de los Leads encontrados, como solubilidad y estabilidad, de modo que el compuesto Lead pueda avanzar hacia convertirse en un candidato prometedor para el desarrollo clínico. La empresa adjudicataria preparará las moléculas diseñadas (2-10 mg y pureza > 90% HPLC a/a, preferiblemente $\geq$ 95% HPLC a/a) hasta que se consiga un compuesto candidato optimizado, o hasta que se agoten las unidades de servicio descritas en la cláusula 2 (Etapa 4). El estudio de otros parámetros específicos, como potencia, selectividad, propiedades farmacocinéticas (ADME) y farmacodinámicas y toxicidad, se realizará en primera instancia en el VHIR, aun así, los estudios definitivos serán realizados por una empresa subcontratada con experiencia en ensayos de preclínica regulatoria.
- 5.- Basándose en los resultados de la optimización de la etapa 4, nuestro grupo de cáncer y otras enfermedades hematológicas del VHIR identificará el compuesto final para avanzar a la fase preclínica. En caso de ser necesario ajustar aún más ciertas propiedades físico-químicas del compuesto Lead, como la solubilidad, la empresa adjudicataria producirá el candidato a escala de pocos gramos y realizará un cribado de sales y de cocristales para proporcionar la forma sólida del compuesto más adecuada. La empresa adjudicataria llevará a cabo el estudio de formación de sales y cocristales siempre y cuando aún estén disponibles las unidades de servicio descritas en la cláusula 2.
- 6.- El adjudicatario entregará los compuestos sintetizados descritos en los apartados 1-5, en las cantidades descritas, conjuntamente con los correspondientes informes de síntesis, informes de análisis de datos SAR, informes de caracterización estructural e informes de caracterización de formas sólidas.
- 7.- El adjudicatario mantendrá reuniones mensuales para presentar los resultados, discutir el progreso del proyecto y acordar los nuevos compuestos a preparar.

Cláusula 5ª – Requerimientos técnicos de la empresa adjudicataria

Se requiere que la empresa y el personal de la empresa adscrita al contrato, tengan una cualificación y una experiencia demostrable y cuantificable en los siguientes puntos, necesarias para ejercer adecuadamente las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, y que se concretan en los siguientes requisitos:

- 1.- Experiencia demostrable en química médica, incluyendo el diseño y la síntesis de análogos.
 - 1.1.- El líder del proyecto de la empresa adjudicataria debe tener una sólida experiencia en química médica, con experiencia mínima de más de 5 años en proyectos de química médica.
 - 1.2.- El líder del proyecto debe aparecer como inventor de, al menos, 5 patentes publicadas en el área de química médica.
- 2.- La empresa adjudicataria debe contar con las instalaciones y equipamiento necesario para desarrollar experimentalmente la parte química de un programa de química médica, tanto en lo que se refiere a la síntesis de los compuestos como a la caracterización de los mismos.
 - 2.1.- La empresa adjudicataria deberá disponer de capacidad de síntesis a escala pequeña (mg a < 5g), equipos de paralelización sintética, sistemas automatizados de purificación por cromatografía flash.
 - 2.2.- La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de síntesis por flujo continuo para la síntesis secuencial de bibliotecas de compuestos estructuralmente análogos.
 - 2.3.- La empresa adjudicataria deberá disponer de hidrogenadores de alta presión para reacciones catalíticas que pueden requerir condiciones de reacción controladas (como presión y temperatura) para mejorar la eficiencia de etapas sintéticas específicas.
 - 2.4.- La empresa adjudicataria debe contar con capacidad analítica quiral y no quiral (HPLC, GC, GPC, HPLC-MS, GC-MS, HPLC semipreparativo) y un rápido acceso a análisis RMN de ^1H y ^{13}C .
 - 2.5.- La empresa adjudicataria debe contar con un mínimo de 5 patentes publicadas en el área de química quiral, en que el personal de la empresa aparezca como inventor.
- 3.- Disponer de conocimiento, experiencia e instalaciones para el descubrimiento, preparación y caracterización de formas sólidas de candidatos y principios activos (sales y cocristales).

- 3.1.- La empresa adjudicataria debe contar con un equipo de caracterización del estado sólido de compuestos químicos por difracción de rayos X de polvo cristalino.
- 3.2.- La empresa adjudicataria debe contar con un mínimo de 5 patentes publicadas en el área del desarrollo de sales y cocristales de compuestos químicos, en que el personal de la empresa aparezca como inventor.
- 3.3- La empresa adjudicataria deberá contar con instalaciones y conocimiento para poder trabajar con compuestos de alta potencia (OEL > 100 ng/m³).

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

La manera de facturar será mensualmente. Se emitirá factura al inicio de cada EJC mensual. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**L 2024-044**”.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. Miguel F. Segura Ginard, del Grupo de Cáncer y otras enfermedades hematológicas infantiles y Responsable Principal del Proyecto PI23/01144, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Clàusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio/ pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o

Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este, una vez las facturas asociadas a esta licitación hayan sido debidamente pagadas.

Los investigadores de la empresa adjudicataria, que hayan realizado contribuciones a una innovación, tienen exclusivamente el derecho de ser reconocidos como inventores en la patente correspondiente.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 80 puntos
- Oferta económica	Máximo 25 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 55 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 20 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 80 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 25 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

P(N) = 0.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 55 puntos.

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo n.º 1 del PCAP que tendrán que aportar en el **SOBRE C**, junto con la documentación que lo acredite:

- Experiencia mínima de más de 5 años del responsable del proyecto en programas de química médica..... máximo 5 puntos
- Más de 5 patentes en el área de química médica en que el responsable del proyecto aparezca como inventor..... máximo 15 puntos
Se valorará de la siguiente manera:

Número de patentes de la empresa licitadora	Puntos
< 6	0
6 - 10	5
> 10	15

- Disponer de un equipo de síntesis en flujo continuo para la preparación secuencial de bibliotecas de compuestos de química médica..... 5 puntos
- Más de 5 patentes en el área de química quiral donde el personal de la empresa adjudicataria aparezca como inventor.....máximo 15 puntos
Se valorará de la siguiente manera:

Número de patentes de la empresa licitadora	Puntos
< 6	0
6 - 10	5
> 10	15

- Más de 5 patentes en el área de desarrollo de sales y cocrisales de compuestos químicos en que el personal de la empresa adjudicataria aparezca como inventor.....máximo 15 puntos
Se valorará de la siguiente manera:

Número de patentes de la empresa licitadora	Puntos
< 6	0
6 - 10	5
> 10	15

9.2 Criterios evaluables mediante **juicios de valor**.....Máximo 20 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del **SOBRE B**:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y

posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Memoria técnica Máximo 20 puntos.

Los licitadores presentaran una memoria técnica que debe incluir los siguientes aspectos, que deben aparecer detallados:

Plan de trabajo y organización.....hasta 5 puntos

Plan de trabajo que incluya la descripción del proyecto, los objetivos, fases del proyecto y actuaciones que se realizarán.

Descripción del equipo humano.....hasta 5 puntos

Se valorará la descripción del equipo humano que participará directamente en el proyecto, así como su formación y las responsabilidades de cada uno. También se valorará la descripción del equipo humano dedicado al soporte analítico.

Experiencia de la empresa en la prestación de servicios análogos.....hasta 5 puntos

Se valora la descripción de servicios análogos en los que la empresa licitadora haya participado.

Descripción de las capacidades técnicas e instrumentales.....hasta 5 puntos

Se valorará la descripción de las capacidades técnicas e instrumentales de la empresa licitadora en el área de química médica.

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

- Plan de trabajo y organización (2,5 puntos)
- Descripción del equipo humano (2,5 puntos)
- Experiencia en la prestación de servicios análogo (2,5 puntos)
- Descripción de las capacidades técnicas e instrumentales (2,5 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluido de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable

NOTA IMPORTANTE Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el **licitador obtenga diez puntos (10) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, a 12 de julio de 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)